

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 40 03 008 2018 00610 00

Admítase en el efecto DEVOLUTIVO, las apelaciones interpuestas por la parte pasiva, contra la sentencia que en octubre 8 de 2020 emitió el juzgado Octavo civil municipal de esta urbe (artículo 327 del C.G.P) al interior de este asunto.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b45c249a33cc5e7ee0254a18cc320119f9fd5516ab259d1fbf57effa0c9b4c36**

Documento generado en 26/01/2021 09:24:47 PM